

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007 por la que se resuelve la concesión de ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de Actuaciones del Plan de Juventud”.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de Actuaciones del Plan de Juventud” (D.O.E n.º 42, de 12 de abril de 2007), de acuerdo con el principio de concurrencia y la disponibilidad presupuestaria, a tenor de lo que se establece en su artículo 19, y a propuesta de la Comisión de Evaluación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a las entidades que se especifican en el Anexo de la presente resolución por un importe total de trescientos veintiséis mil euros (326.000,00 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.05.323A.489.00 y Código de proyecto 2000.17.05.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Segundo. Denegar la concesión de ayudas a las entidades no relacionadas en el Anexo, por haber obtenido menor puntuación que las entidades a las que se les ha concedido, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 17 de la Orden de 27 de marzo de 2007.

Tercero. El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 24 de la Orden de 27 de marzo de 2007.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso conten-

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En el caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

ANEXO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CRUZ ROJA

PROYECTO: CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL

AYUDA: 55.000 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ESCUELA DE FORMACIÓN DE EDUCADORES JARA

PROYECTO: EDUCACIÓN PARA LA SALUD

AYUDA: 50.000 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUPEX

PROYECTO: VOLUNTARIADO / COOPERACIÓN “JÓVENES VOLUNTARIOS CON AMÉRICA LATINA”

AYUDA: 50.000 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACUAREX

PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL “RUTA DE LA PLATA”

AYUDA: 40.000 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA JOVEN

PROYECTO: IMAGEN JOVEN

AYUDA: 38.000 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACUDEX

PROYECTO: OBSERVATORIO EXTREMEÑO DE LA JUVENTUD

AYUDA: 55.000 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADHEX

PROYECTO: EDUCACIÓN EN VALORES: INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

AYUDA: 38.000 EUROS.

CANTIDAD TOTAL: 326.000,00 EUROS.

Mérida, 3 de agosto de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ